



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

Expediente nº: 2023-009535

Asunto: Procedimiento contrato menor varias prestaciones para la celebración de la 3ª Edición de la Carrera de OCR Berserker Tacoronte 2023.

DECRETO

ANTECEDENTES

1º.- Consta en el expediente providencia de inicio de la Concejala Delegada de Deportes y Juventud, de fecha 18 de octubre de 2023 y memoria justificativa de la empleada municipal Doña Juana Mª Mora, de fecha 24 de octubre, en las que se solicita el inicio del expediente y se justifica la necesidad de la contratación de varias prestaciones para la celebración de la 3ª Edición de la Carrera de OCR Berserker Tacoronte 2023.

2º.- Consta en el expediente documento RC Nº 2.23.0.03672 y con cargo a la aplicación presupuestaria con digitación 34000.22609.

3º.- Son varias las prestaciones a contratar, en base a lo planificado por el área de Cultura, Fiestas y Comercio del Ayuntamiento de Tacoronte. Consta en el expediente informe propuesta del art. 118 de la LCSP librado por la Concejala Delegada de Deportes y Juventud, de fecha 30 de octubre 2023.

4º.- Consta en el expediente los siguientes presupuestos para cada prestación a contratar, seleccionados en base al mejor criterio calidad-precio:

PRESTACIÓN	MERCANTIL	IMPORTE
Servicio de Plan de Seguridad para el evento de la 3ª edición de la carrera de OCR del día 04 de noviembre entre las 8:30- 15:00 horas	M. ASENSIO CRUZ SLU (B76811439)	417,30€
	FRANCISCO JOSE HERNANDEZ RIVERO (78556833B)	No presenta oferta
	CRISTOBAL RUBES GOMEZ (78693686Z)	425,00€
SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER Y SERVICIO de limpieza de baños químicos para la tercera edición de la Carrera OCR en el Circuito de OCR en Calle Vereda del Medio, barrio de La Luz- Tacoronte, el día	SANITARIO PORTATILES (B38418653)	224,70€
	FAMILIA HERNANDEZ GONZALEZ SL (B38592747)	No presenta oferta



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es



Firmado: Excmo. Ayuntamiento de Tacoronte

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 4779DDD2152704980FCA00D8D5A45F7A en la siguiente dirección <https://sede.tacoronte.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Firmas

IDCES-78568647A - YAIZA MARIA DIAZ DORTA - 78568647A YAIZA MARIA DIAZ DORTA - CONCEJAL 31/1/ IDCES-54051943B - RAQUEL GONZALEZ ABREU - 54051943B ASIENTO 2129/2023. DECRETOS 31/1

Copia auténtica
de documento
electrónico



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

04 de noviembre entre las 8:30- 15:00 horas	SANITECO 2017 SL (B09693862)	No presenta oferta
SUMINISTRO para cubrir las necesidades de 470 CAMISETAS FULPRINT • 125 Unidades CMC Técnica Deportiva Fulprint talla S. • 150 Unidades CMC Técnica Deportiva Fulprint talla M. • 130 Unidades CMC Técnica Deportiva Fulprint talla L • 65 Unidades CMC Técnica Deportiva Fulprint talla XL	LA TIENDA DEL DEPORTE CHICHO SL (B38898151)	No presenta oferta
	GUAYARMINA TEXTIL SL (B38321238)	3.020,78€
	JORGE DIAZ HERNÁNDEZ (42.173.438-V)	No presenta oferta
SERVICIO de Ambulancias Soportes vitales: 1 SVB- 1 SVA.	M. ASENSIO CRUZ SLU (B76811439)	1.235,00€
	FRANCISCO JOSE HERNANDEZ RIVERO (78556833B)	No presentada
	CRISTOBAL RUBES GOMEZ (78693686Z)	1.432,25€

5º.-Si bien existe un único expediente, el mismo lo conforman una variedad de contratos o prestaciones, puesto que se encuentran relacionados entre sí, ya que todos se encuadran dentro del marco de desarrollo de la celebración de la 3ª Edición de la Carrera de OCR Berserker Tacoronte 2023. No obstante, cada uno de ellos es un contrato (calificado como menor), puesto que no existe unidad de objeto al ser cada prestación, actuación o suministro un acto diferenciado, con sustantividad propia. Se concluye por la Técnico que suscribe que por eficacia y eficiencia administrativa se procede a tramitar un único expediente, en el que no se ha fraccionado el objeto del contrato, no se está alterando su objeto con el objetivo de evitar la aplicación de los umbrales establecidos en el apartado 2 del art. 118 LCSP (tal y como dispone el art. 118.2 de la LCSP en su redacción mediante Disposición Final Primera del Real Decreto-Ley 3/2020, de 4 de febrero).

No es conveniente la contratación individual de cada una de las prestaciones (dado el volumen de trabajo que ello supone para la misma) de los distintos contratos objeto de este expediente, por lo que se opta por un expediente único para aquellos servicios que cumplen con las normas de contratación de los mismos.



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

 Firmado: Excmo. Ayuntamiento de Tacoronte La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 4779DDD2152704980FCA00D8D5A45F7A en la siguiente dirección https://sede.tacoronte.es/ de la Sede Electrónica de la Entidad.	Copia auténtica de documento electrónico



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

6º.- De acuerdo con los documentos técnicos y el informe- propuesta del artículo 118 de la LCSP de fecha 30 de octubre de 2023 emitido por la Concejala Delegada de Deportes y Juventud se proponen como adjudicatarios del contrato a la siguiente relación por el valor de cada una de las prestaciones según la siguiente tabla:

OBJETO	EMPRESA/EMPRESARIO	BASE IMPONIBLE	TOTAL
SEVICIO DE PLAN DE SEGURIDAD E IMPLANTACIÓN para el evento de la 3ª edición de la carrera de OCR del día 04 de noviembre entre las 8:30- 15:00 horas	M. ASENSIO CRUZ SLU (B76811439)	390,00€	417,30€ (7%)
SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER Y SERVICIO de limpieza de baños químicos para la tercera edición de la Carrera OCR en el Circuito de OCR en Calle Vereda del Medio, barrio de La Luz- Tacoronte, el día 04 de noviembre entre las 8:30- 15:00 horas	SANITARIO PORTATILES (B38418653)	210,00€	224,70€ (7%)
SUMINISTRO 470 CAMISETAS F U L P R I N T 125 Unidades CMC Técnica Deportiva Fulprint talla S. 150 Unidades CMC Técnica Deportiva Fulprint talla M. 130 Unidades CMC Técnica Deportiva Fulprint talla L 65 Unidades CMC Técnica Deportiva Fulprint talla XL	GUAYARMINA TEXTIL SL (B38321238)	2.932,80€	3.020,78€ (3%)
SERVICIO Ambulancias Soportes vitales: 1 SVB- 1 SVA.	M. ASENSIO CRUZ SLU (B76811439)	1.235,00€	1.235,00€ (0%)

7º.- Los adjudicatarios propuestos, cuyos contratos tienen objetos con sustantividad propia, ninguno supera el importe máximo del contrato menor, de servicios al que le es de aplicación las disposiciones del art. 26.2 LCSP, es decir, lo dispuesto para el resto de los contratos administrativos en cuanto a su preparación y adjudicación, las secciones 1ª y 2ª del Capítulo I, Título I del Libro Segundo de la LCSP, siéndole de aplicación de forma supletoria las restantes normas de derecho administrativo, en su defecto las normas del derecho privado.

8º.- Los empresarios y empresas propuestas como adjudicatarios han aportado la documentación necesaria para contratar con esta Administración Local.

9º.- Consta en el expediente informe de la Técnico de Contratación



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es



Firmado: Excmo. Ayuntamiento de Tacoronte

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código
4779DDD2152704980FCA00D8D5A45F7A en la siguiente dirección <https://sede.tacoronte.es/> de la Sede
Electrónica de la Entidad.

Firmas

IDCES-78568647A - YAIZA MARIA DIAZ DORTA - 78568647A YAIZA MARIA DIAZ DORTA - CONCEJAL 31/1/ IDCES-54051943B - RAQUEL GONZALEZ ABREU - 54051943B ASIENTO 2129/2023. DECRETOS 31/1

Copia auténtica
de documento
electrónico



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

Administrativa, con propuesta de resolución, de fecha 31 de octubre de 2023.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- La legislación aplicable al presente procedimiento es la siguiente:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE Y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. (LCSP).
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP).
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Ley 7/2015, de 1 de abril, de Municipios de Canarias.

Segunda.-Naturaleza del contrato y régimen jurídico

El presente contrato tiene prestaciones de naturaleza de contrato de SUMNISTROS y contrato de SERVICIOS, conforme a lo previsto en el artículo 16 y 17 del LCSP:

“Artículo 16. Contrato de suministro.

1. Son contratos de suministro los que tienen por objeto la adquisición, el arrendamiento financiero, o el arrendamiento, con o sin opción de compra, de productos o bienes muebles.”

“Artículo 17. Contrato de servicios.

1. Son contratos de servicios aquellos cuyo objeto son prestaciones de hacer consistentes en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o suministro, incluyendo aquellos en que el adjudicatario se obligue a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario .

No podrán ser objeto de estos contratos los servicios que impliquen ejercicio de la autoridad inherente a los poderes públicos.”

De acuerdo a lo dispuesto en el art. 25.1 a) de la LCSP, nos encontramos ante un contrato administrativo en virtud de lo siguiente:

“Artículo 25. Contratos administrativos.

1. Tendrán carácter administrativo los contratos siguientes, siempre que se celebren por una Administración Pública:

a) Los contratos de obra, concesión de obra, concesión de servicios, suministro y servicios. No obstante, tendrán carácter privado los siguientes contratos:

1.º Los contratos de servicios que tengan por objeto servicios financieros con número de referencia CPV de 66100000-1 a 66720000-3 y los que tengan por objeto la creación e interpretación artística y literaria y los de espectáculos con número de



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es



Firmado: Excmo. Ayuntamiento de Tacoronte

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 4779DDDD2152704980FCA00D8D5A45F7A en la siguiente dirección <https://sede.tacoronte.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Firmas

IDCES-78568647A - YAIZA MARIA DIAZ DORTA - 78568647A YAIZA MARIA DIAZ DORTA - CONCEJAL 31/1/ IDCES-54051943B - RAQUEL GONZALEZ ABREU - 54051943B ASIENTO 2129/2023. DECRETOS 31/1

Copia auténtica
de documento
electrónico



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

referencia CPV de 79995000-5 a 79995200-7, y de 92000000-1 a 92700000-8, excepto 92230000-2, 92231000-9 y 92232000-6.

2.º Aquellos cuyo objeto sea la suscripción a revistas, publicaciones periódicas y bases de datos.

b) Los contratos declarados así expresamente por una Ley, y aquellos otros de objeto distinto a los expresados en la letra anterior, pero que tengan naturaleza administrativa especial por estar vinculados al giro o tráfico específico de la Administración contratante o por satisfacer de forma directa o inmediata una finalidad pública de la específica competencia de aquella.

2. Los contratos administrativos se regirán, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos, modificación y extinción, por esta Ley y sus disposiciones de desarrollo; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado. No obstante, a los contratos administrativos especiales a que se refiere la letra b) del apartado anterior les serán de aplicación, en primer término, sus normas específicas.”

En lo que respecta a la justificación de la **INSUFICIENCIA DE MEDIOS**, indicar que esta Administración carece de personal propio con cualificación adecuada para los mismos, como consecuencia de la especialización que requiere algunos de los servicios a prestar, así como la carencia de medios propios para ello.

Tercera.- Necesidad y competencia

De conformidad con lo previsto en el art. 28.1 LCSP, los entes, organismos y entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacer, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento de adjudicación.

Cuarta.- Objeto del contrato

El objeto de los distintos contratos son los que se señalan a continuación, como actuaciones previstas para la celebración del Evento de la Tercera Carrera OCR Berserker_Tacoronte 2023, según la siguiente relación:

OBJETO	EMPRESA/EMPRESARIO	BASE IMPONIBLE	TOTAL
SEVICIO DE PLAN DE SEGURIDAD E IMPLANTACIÓN para el evento de la 3ª edición de la carrera de OCR del día 04 de noviembre entre las	M. ASENSIO CRUZ SLU (B76811439)	390,00€	417,30€ (7%)



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es



Firmado: Excmo. Ayuntamiento de Tacoronte

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código
4779DDD2152704980FCA00D8D5A45F7A en la siguiente dirección <https://sede.tacoronte.es/> de la Sede
Electrónica de la Entidad.

Firmas

IDCES-78568647A - YAIZA MARIA DIAZ DORTA - 78568647A YAIZA MARIA DIAZ DORTA - CONCEJAL 31/1/ ICDES-54051943B - RAQUEL GONZALEZ ABREU - 54051943B ASIENTO 2129/2023. DECRETOS 31/1

**Copia auténtica
de documento
electrónico**



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

8:30- 15:00 horas			
SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER Y SERVICIO de limpieza de baños químicos para la tercera edición de la Carrera OCR en el Circuito de OCR en Calle Vereda del Medio, barrio de La Luz- Tacoronte, el día 04 de noviembre entre las 8:30- 15:00 horas	SANITARIO PORTATILES (B38418653)	210,00€	224,70€ (7%)
SUMINISTRO 470 CAMISETAS F U L P R I N T 125 Unidades CMC Técnica Deportiva Fulprint talla S. 150 Unidades CMC Técnica Deportiva Fulprint talla M. 130 Unidades CMC Técnica Deportiva Fulprint talla L 65 Unidades CMC Técnica Deportiva Fulprint talla XL	GUAYARMINA TEXTIL SL (B38321238)	2.932,80€	3.020,78€ (3%)
SERVICIO Ambulancias Soportes vitales: 1 SVB- 1 SVA.	M. ASENSIO CRUZ SLU (B76811439)	1.235,00€	1.235,00€ (0%)

El importe total de las prestaciones a contratar asciende a la cantidad de **CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (4.897,78 €), impuestos incluidos.**

Quinta.- Valor estimado y presupuesto

El valor estimado de los contratos que se adjudican en el presente expediente se desglosa en el siguiente cuadro por cada uno de ellos:

OBJETO	EMPRESA/EMPRESARIO	BASE IMPONIBLE
SEVICIO DE PLAN DE SEGURIDAD E IMPLANTACIÓN para el evento de la 3ª edición de la carrera de OCR del día 04 de noviembre entre las 8:30- 15:00 horas	M. ASENSIO CRUZ SLU (B76811439)	390,00€
SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER Y SERVICIO de limpieza de baños químicos para la tercera edición de la Carrera OCR en el Circuito de OCR en Calle Vereda del Medio, barrio de La Luz- Tacoronte, el día 04 de noviembre entre las 8:30- 15:00 horas	SANITARIO PORTATILES (B38418653)	210,00€
SUMINISTRO 470 CAMISETAS F U L P R I N T 125 Unidades CMC Técnica Deportiva Fulprint	GUAYARMINA TEXTIL SL (B38321238)	2.932,80€



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

	Firmado: Excmo. Ayuntamiento de Tacoronte La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 4779DDDD2152704980FCA00D8D5A45F7A en la siguiente dirección https://sede.tacoronte.es/ de la Sede Electrónica de la Entidad.	Copia auténtica de documento electrónico
	Firmas IDCES-78568647A - YAIZA MARIA DIAZ DORTA - 78568647A YAIZA MARIA DIAZ DORTA - CONCEJAL 31/1/ IDCES-54051943B - RAQUEL GONZALEZ ABREU - 54051943B ASIENTO 2129/2023. DECRETOS 31/1/	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

talla S. 150 Unidades CMC Técnica Deportiva Fulprint talla M. 130 Unidades CMC Técnica Deportiva Fulprint talla L 65 Unidades CMC Técnica Deportiva Fulprint talla XL		
SERVICIO Ambulancias Soportes vitales: 1 SVB- 1 SVA.	M. ASENSIO CRUZ SLU (B76811439)	1.235,00€

Sexta.- Calificación como contrato menor.

A la vista del valor estimado de los contratos puestos de manifiesto en la consideración anterior procede su calificación como contrato menor, de conformidad con el artículo 118.1 LCSP: *“Se consideran contratos menores los contratos de valor estimado inferior a 40.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 15.000 euros, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 229 en relación con las obras, servicios y suministros centralizados en el ámbito estatal”.*

Séptima. Tramitación de los contratos menores.

Para la tramitación del expediente de contratación en contratos menores, el artículo 118 LCSP señala lo siguiente: *“2. En los contratos menores la tramitación del expediente exigirá la emisión de un informe del órgano de contratación justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales descritos en el párrafo anterior”*, en la redacción dada por el Real Decreto-Ley 3/2020, de 4 de febrero (BOE nº 31, de fecha 5 de febrero de 2020).

Tanto en la providencia, como en la memoria justificativa por la que se justifica la necesidad, se recogen todas las previsiones exigidas en el artículo 118 de la LCSP.

Octava.- Procedimiento de adjudicación y capacidad.

El artículo 131.3 LCSP prevé que *“los contratos menores podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, cumpliendo con las normas establecidas en el artículo 118.”*

Por lo tanto los contratos menores se podrán adjudicar directamente, debiendo el adjudicatario contar con la capacidad de obrar y habilitación profesional suficiente, lo que hay que poner en conexión con el artículo 65 LCSP que dispone *“1. Solo podrán contratar con el sector público las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna prohibición de contratar, y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica o profesional o, en los casos en que así lo exija esta Ley, se encuentren debidamente clasificadas”.*



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es



Firmado: Excmo. Ayuntamiento de Tacoronte

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 4779DDD2152704980FCA00D8D5A45F7A en la siguiente dirección <https://sede.tacoronte.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Firmas

IDCES-78568647A - YAIZA MARIA DIAZ DORTA - 78568647A YAIZA MARIA DIAZ DORTA - CONCEJAL 31/1/ IDCES-54051943B - RAQUEL GONZALEZ ABREU - 54051943B ASIENTO 2129/2023. DECRETOS 31/1

**Copia auténtica
de documento
electrónico**



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

Consta en el expediente la documentación acreditativa de la personalidad y capacidad del contratista propuesto para la contratación.

La adjudicación de los contratos menores está sujeta a la obligación de publicación en los términos del artículo 63.4 LCSP *“La publicación de la información relativa a los contratos menores deberá realizarse al menos trimestralmente. La información a publicar para este tipo de contratos será, al menos, su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, y la identidad del adjudicatario, ordenándose los contratos por la identidad del adjudicatario.*

Quedan exceptuados de la publicación a la que se refiere el párrafo anterior, aquellos contratos cuyo valor estimado fuera inferior a cinco mil euros, siempre que el sistema de pago utilizado por los poderes adjudicadores fuera el de anticipo de caja fija u otro sistema similar para realizar pagos menores”.

Novena.- Duración del Contrato

El contrato tendrá una duración estimada de **siete (07) días**, según el programa y planificación de las actuaciones a realizar.

Décima.- De conformidad con el artículo 219.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los contratos menores no estarán sometidos a intervención previa, *“no estarán sometidos a intervención previa los gastos de material no inventariable, contratos menores, así como los de carácter periódico y demás de tracto sucesivo, una vez intervenido el gasto correspondiente al periodo inicial del acto o contrato del que deriven o sus modificaciones, así como otros gastos menores de 3.005,06 €, que de acuerdo con la normativa vigente, se hagan efectivos a través del sistema de anticipos de caja fija”.*

Ahora bien, esta exención de fiscalización previa, se refiere únicamente a los autorización y disposición del gasto, pero en ningún caso es aplicable al reconocimiento de la obligación, tal y como se desprende del Dictamen de la Audiencia de Cuentas de Canarias 03/2013, emitido a causa de una consulta planteada por el Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, que establece en relación con los contratos menores que *“La fiscalización previa es la modalidad de ejercicio de la función interventora que se realiza sobre los actos, documentos o expedientes susceptibles de generar obligaciones; por tanto, se ejercita sobre propuestas de autorizaciones de gastos y sobre propuestas de disposiciones de los mismos, o utilizando la terminología anterior, sobre propuestas de compromisos de gastos, que jurídicamente constituyen el nacimiento de las obligaciones para la Administración Pública.*

Por ello, la exención alcanza a las fases de autorización y disposición de gasto y, por tanto no se extiende a la fase de reconocimiento de la obligación.

En consecuencia, queda sujeto a intervención material del gasto el reconocimiento de la obligación.



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es



Firmado: Excmo. Ayuntamiento de Tacoronte

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 4779DDD2152704980FCA00D8D5A45F7A en la siguiente dirección <https://sede.tacoronte.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Firmas

IDCES-78568647A - YAIZA MARIA DIAZ DORTA - 78568647A YAIZA MARIA DIAZ DORTA - CONCEJAL 31/1/ IDCES-54051943B - RAQUEL GONZALEZ ABREU - 54051943B ASIENTO 2129/2023. DECRETOS 31/1

**Copia auténtica
de documento
electrónico**



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

En el supuesto que se haya procedido a la acumulación de las fases de gasto, mediante la elaboración de un documento ADO (Autorización-Disposición-Reconocimiento de la obligación), la fiscalización del acto sólo se referirá al reconocimiento de la obligación sin que se ejerza la función interventora sobre la autorización y disposición del gasto. Por tanto, el ámbito de la fiscalización previa queda pues reducido, en este caso, a la del reconocimiento de la obligación."

Décima primera .- Competencia como órgano de contratación.

La competencia como órgano de contratación le corresponde al alcalde-presidente, ya que de acuerdo con lo previsto en la disposición adicional segunda de la LCSP, actúa como órgano de contratación en los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

El valor estimado del presente contrato no supera el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto.

No obstante, debe tenerse en cuenta que existe delegación de competencias en materia de Deportes y Juventud a favor de Doña Yaiza M^a Díaz Dorta, en virtud del decreto n^o 1991/2023, de fecha 11 de octubre.

Por el presente,

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar los contratos menores que a continuación se señalan, por los importes indicados en cada caso, para la celebración de las distintas actuaciones dentro de la **3ª Edición de la Carrera de OCR Berserker, Tacoronte 2023**, de acuerdo con las siguientes:

ESTIPULACIONES

I.- OBJETO DEL CONTRATO: El objeto de los distintos contratos son los que se señalan a continuación, como actuaciones previstas en el expediente de celebración de **la 3ª Edición de la Carrera de OCR Berserker, Tacoronte 2023:**

OBJETO	EMPRESA/EMPRESARIO	BASE IMPONIBLE	TOTAL
--------	--------------------	-------------------	-------



Plaza del Cristo n^o 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es



Firmado: Excmo. Ayuntamiento de Tacoronte

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 4779DDD2152704980FCA00D8D5A45F7A en la siguiente dirección <https://sede.tacoronte.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Firmas

IDCES-78568647A - YAIZA MARIA DIAZ DORTA - 78568647A YAIZA MARIA DIAZ DORTA - CONCEJAL 31/1/ ICES-54051943B - RAQUEL GONZALEZ ABREU - 54051943B ASIENTO 2129/2023. DECRETOS 31/1

Copia auténtica
de documento
electrónico



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

SEVICIO DE PLAN DE SEGURIDAD E IMPLANTACIÓN para el evento de la 3ª edición de la carrera de OCR del día 04 de noviembre entre las 8:30- 15:00 horas	M. ASENSIO CRUZ SLU (B76811439)	390,00€	417,30€ (7%)
SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER Y SERVICIO de limpieza de baños químicos para la tercera edición de la Carrera OCR en el Circuito de OCR en Calle Vereda del Medio, barrio de La Luz-Tacoronte, el día 04 de noviembre entre las 8:30- 15:00 horas	SANITARIO PORTATILES (B38418653)	210,00€	224,70€ (7%)
SUMINISTRO 470 CAMISETAS F U L P R I N T 125 Unidades CMC Técnica Deportiva Fulprint talla S. 150 Unidades CMC Técnica Deportiva Fulprint talla M. 130 Unidades CMC Técnica Deportiva Fulprint talla L 65 Unidades CMC Técnica Deportiva Fulprint talla XL	GUAYARMINA TEXTIL SL (B38321238)	2.932,80€	3.020,78€ (3%)
SERVICIO Ambulancias Soportes vitales: 1 SVB- 1 SVA.	M. ASENSIO CRUZ SLU (B76811439)	1.235,00€	1.235,00€ (0%)

II.- DURACION DEL CONTRATO: El contrato tendrá una duración estimada de **siete (07) días**, según el programa y planificación de las actuaciones a realizar.

III.- PRECIO DEL CONTRATO: El precio del contrato es de **CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EUROS (4.897,78 €)**, **IGIC incluido**, estando incluidos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole, que sean de aplicación, y demás gastos que se originen para la adjudicataria como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el contrato. El precio del contrato no podrá ser objeto de revisión de precios.

IV.- ABONOS AL CONTRATISTA: El contratista tendrá derecho al abono del precio mediante un único pago, contra factura y conformidad del responsable del contrato, tras la presentación de la correspondiente factura electrónica (FACE- PUNTO GENERAL DE ENTRADA DE ACCESO DE FACTURAS ELECTRONICAS)

En este sentido, en caso remitir factura electrónica necesitará los códigos DIR3 de esta entidad (Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas). El nombre del organismo es: L01380435 Ayuntamiento de Tacoronte.



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

	Firmado: Excmo. Ayuntamiento de Tacoronte La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 4779DDDD2152704980FCA00D8D5A45F7A en la siguiente dirección https://sede.tacoronte.es/ de la Sede Electrónica de la Entidad.	Copia auténtica de documento electrónico
	Firmas IDCES-78568647A - YAIZA MARIA DIAZ DORTA - 78568647A YAIZA MARIA DIAZ DORTA - CONCEJAL 31/1/ IDCES-54051943B - RAQUEL GONZALEZ ABREU - 54051943B ASIENTO 2129/2023. DECRETOS 31/1	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

Los códigos DIR3 para este Ayuntamiento son los siguientes:

- Órgano Gestor (unidadDirOG): L01380435 AYUNTAMIENTO DE TACORONTE.
- Oficina Contable (unidadDirOC): L01380435 AYUNTAMIENTO DE TACORONTE.
- Unidad Tramitadora (unidadDirUT): L01380435 AYUNTAMIENTO DE TACORONTE.

Las facturas han de reunir los requisitos previstos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

El pago del precio se efectuará dentro del plazo de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones o de los documentos que acrediten la conformidad del servicio con lo dispuesto en el contrato. Si se demorase el pago, el Ayuntamiento deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días, los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá de haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

El Ayuntamiento deberá aprobar las certificaciones o los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato, dentro de los treinta días siguientes a la prestación del servicio.

En todo caso, si el contratista incumpliera el plazo de treinta días para presentar la factura ante el registro administrativo, el devengo de intereses no se iniciará hasta transcurridos treinta días desde la fecha de presentación de la factura en el registro correspondiente, sin que la Administración haya aprobado la conformidad, si procede, y efectuado el correspondiente abono.

V.- EJECUCION DEL CONTRATO: El contratista se obliga a realizar las prestaciones objeto del contrato, por precio estipulado, dentro del plazo fijado para la realización del mismo, y de acuerdo con las instrucciones del órgano de contratación.

Será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato, salvo que tales daños y perjuicios hayan sido ocasionados como consecuencia inmediata y directa de una orden de la Administración, en cuyo caso será ésta responsable dentro de los límites señalados en las Leyes.



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es



Firmado: Excmo. Ayuntamiento de Tacoronte

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 4779DDD2152704980FCA00D8D5A45F7A en la siguiente dirección <https://sede.tacoronte.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Firmas

IDCES-78568647A - YAIZA MARIA DIAZ DORTA - 78568647A YAIZA MARIA DIAZ DORTA - CONCEJAL 31/1/ IDCES-54051943B - RAQUEL GONZALEZ ABREU - 54051943B ASIENTO 2129/2023. DECRETOS 31/1

Copia auténtica
de documento
electrónico



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

El Ayuntamiento podrá exigir, en cualquier momento de la ejecución del contrato, la presentación de los documentos justificativos correspondientes al pago de las cuotas a la Seguridad Social, retención del IRPF y salarios de los trabajadores directamente relacionados con la ejecución de los trabajos objeto de la facturación.

VI.- RESPONSABLE DEL CONTRATO: La persona responsable del contrato será la Concejala Delegada Doña Yaiza M^a Díaz Dorta, quien supervisará la ejecución del contrato, adoptará las decisiones y dictará las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

VII.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO: Son causas de resolución del contrato las previstas en los artículos 211, 306, 307, y 313, en función de las prestaciones a contratar.

VIII.- REGIMEN JURIDICO: El presente contrato tiene naturaleza de contrato administrativo, conforme señalan los artículos 25.1 de la LCSP.

“Los contratos administrativos se regirán, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos, modificación y extinción, por esta Ley y sus disposiciones de desarrollo; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado. No obstante, a los contratos administrativos especiales a que se refiere la letra b) del apartado anterior les serán de aplicación, en primer término, sus normas específicas”.

IX.- OBLIGACIONES EN MATERIA DE PROTECCION DE DATOS:

El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esa información, salvo que los pliegos o el contrato establezcan un plazo mayor.

Protección de datos de carácter personal. La empresa adjudicataria y su personal están obligados a guardar secreto profesional respecto a los datos de carácter personal de los que haya podido tener conocimiento por razón de la prestación del contrato, obligación que subsistirá aún después de la finalización del mismo.

El adjudicatario deberá formar e informar a su personal de las obligaciones que, en materia de protección de datos, estén obligados a cumplir en el desarrollo de sus tareas para la prestación del contrato, en especial las derivadas del deber de secreto, respondiendo la empresa adjudicataria personalmente de las infracciones legales en que por incumplimiento de sus empleados se pudiera incurrir.



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es



Firmado: Excmo. Ayuntamiento de Tacoronte

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 4779DDD2152704980FCA00D8D5A45F7A en la siguiente dirección <https://sede.tacoronte.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Firmas

IDCES-78568647A - YAIZA MARIA DIAZ DORTA - 78568647A YAIZA MARIA DIAZ DORTA - CONCEJAL 31/1/ IDCES-54051943B - RAQUEL GONZALEZ ABREU - 54051943B ASIENTO 2129/2023. DECRETOS 31/1

Copia auténtica
de documento
electrónico



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

El adjudicatario y su personal durante la realización de las prestaciones que se presten como consecuencia del cumplimiento del contrato, estarán sujetos al estricto cumplimiento de los documentos de seguridad de las dependencias municipales en las que se desarrolle su trabajo.

Si el contrato adjudicado implica el tratamiento de datos de carácter personal se deberá respetar en su integridad el Reglamento (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), y su normativa de desarrollo, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Vigésimo Quinta de la LCSP.

SEGUNDO.- AUTORIZAR Y DISPONER el gasto por importe de CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EUROS (**4.897,78 €**), **IGIC incluido**, con cargo a la aplicación con digitación 2023.34000.22609 del Presupuesto de gastos para el ejercicio 2023. (Documento RC nº 2.23.0.03672)

TERCERO.- Notificar a los contratistas y trasladar a la Intervención de Fondos para su conocimiento y efectos oportunos.

CUARTO.- Publicar en el perfil del contratante la formalización del contrato.

Lo manda y firma la Sra. Concejala Delegada Deportes y Juventud, **D^a. Yaiza M^a Díaz Dorta**, en la Ciudad de Tacoronte a la fecha de la firma y, una vez firmado, la Secretaria General, en su función de fe pública, lo transcribe al Libro de Decretos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2.e del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional.

LA CONCEJALA DELEGADA DE DEPORTES Y JUVENTUD

(Documento firmado electrónicamente)

Yaiza M^a Díaz Dorta



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es



Firmado: Excmo. Ayuntamiento de Tacoronte

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 4779DDD2152704980FCA00D8D5A45F7A en la siguiente dirección <https://sede.tacoronte.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Firmas

IDCES-78568647A - YAIZA MARIA DIAZ DORTA - 78568647A YAIZA MARIA DIAZ DORTA - CONCEJAL 31/1/ ICDES-54051943B - RAQUEL GONZALEZ ABREU - 54051943B ASIENTO 2129/2023. DECRETOS 31/1

Copia auténtica
de documento
electrónico